



## Resolución de Superintendencia

Nº 215 -2015/SUCAMEC

Lima, 10 JUL. 2015

**VISTO:** el Informe Nº 21-2015-SUCAMEC-GEPP del 17 de marzo de 2015 de la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, el Informe Legal Nº 078- 2015-SUCAMEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica de fecha 12 de junio de 2015, y por las siguientes consideraciones:

1. Mediante Informe Legal Nº 21-2015-SUCAMEC-GEPP del 17 de marzo de 2015, la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil comunica que en virtud al Memorando Múltiple Nº 00004-2014-SUCAMEC-GEPP solicitó a los órganos desconcentrados de la SUCAMEC la remisión de información sobre el material pirotécnico y explosivo que se encontrase almacenado en cada jurisdicción pendiente de disposición por la SUCAMEC.
2. Conforme al Memorando Nº 568-2014-SUCAMEC-JZ/PUNO del 11 de setiembre de 2014, la Jefatura Zonal SUCAMEC – Puno (en adelante, Jefatura Zonal) informó a la referida Gerencia que en los polvorines de la empresa Cemento Sur S.A., ubicados en el distrito de Caracoto, provincia de San Román, departamento de Puno, se encuentra almacenado material explosivo puesto a disposición de la SUCAMEC por el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú, como consecuencia de las intervenciones realizadas por dichas entidades.
3. Asimismo, la referida Gerencia comunica que luego de las coordinaciones realizadas con la Jefatura Zonal, esta última verificó en los polvorines de la empresa en mención las cantidades de los materiales almacenados, levantando el Acta de Verificación de Custodia de Explosivos y Conexos del 12 de marzo de 2015 y su anexo, de la cual se desprende la siguiente información:

Ubicación	Nº de Saco	Precinto de seguridad	Explosivo	Cantidad	Unidad de Medida
Polvorín Nº 1	1	02064	Dinamita	382	unidades
	2	0241364	Dinamita	274	unidades
	3	0222096	Dinamita	426	unidades
Polvorín Nº 2	4	0228496	Fulminante	960	unidades
Polvorín Nº 3	5	0234830	Mecha de Seguridad	1600	Metros
	6	0238198	Mecha de Seguridad	1000	metros
	7	0238199	Mecha de Seguridad	1000	metros
	8	0234829	Mecha de Seguridad	1005	metros



4. De igual forma, se pone en conocimiento que conforme a lo indicado por la Jefatura Zonal, parte del material explosivo almacenado corresponde a intervenciones realizadas en el año 2013, por lo que si se tiene en cuenta el transcurso del tiempo y las condiciones de almacenamiento, es probable la alteración de sus características físicas volviéndolo sensible e inestable; siendo de aplicación lo establecido en el artículo 157 del Decreto Supremo N° 019-71-IN, Reglamento de Control de Explosivos de Uso Civil, el cual dispone que deberán destruirse los explosivos deteriorados y los desperdicios de explosivos que se produzcan durante las operaciones del proceso de fabricación carga, almacenaje o transporte.
5. Mediante Informe Legal N° 078-2015-SUCAMEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica en atención a lo expuesto por la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, considera que el material explosivo se encuentra a entera disposición de la SUCAMEC, por lo que corresponde proceder con su inmediata destrucción. Asimismo, y atendiendo a las funciones otorgadas en el literal d) del artículo 41 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN, corresponde a la Gerencia de Control y Fiscalización representar a la institución en el desarrollo de dicha diligencia.
6. No obstante, considerando la ubicación física del material explosivo almacenado en los polvorines de la empresa Cemento Sur S.A., ubicado en el distrito de Caracoto, provincia de San Román, departamento de Puno, como a lo establecido en los artículos 42 y 44 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, resulta conveniente autorizar a la Jefatura Zonal participar en la diligencia de destrucción y dar con ello cumplimiento a lo ordenado en el Decreto Supremo N° 019-71-IN.
7. Tomando en cuenta el Informe N° 21-2015-SUCAMEC-GEPP del 17 de marzo de 2015 de la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, el Informe Legal N° 078-2015-SUCAMEC-OGAJ del 07 de julio de 2015 y en uso de las facultades establecidas en el artículo 11 literal w) del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN.



**SE RESUELVE:**

1. Aprobar la destrucción del material explosivo consistente en: mil ochenta y dos (1082) unidades de dinamita, novecientos sesenta (960) unidades de fulminante, y cuatro mil seiscientos cinco (4605) metros de mecha de seguridad almacenados en los polvorines de la empresa Cemento Sur S.A., ubicados en el distrito de Caracoto, provincia de San Román, departamento de Puno.





## Resolución de Superintendencia

2. Disponer que la Jefatura Zonal SUCAMEC - Puno proceda a adoptar las medidas necesarias para programar la destrucción de dicho material explosivo coordinando con la Gerencia de Control y Fiscalización, debiendo contar con la participación de personal de la Policía Nacional del Perú especializado en manipulación de explosivos e informar a la conclusión de la destrucción a esta Superintendencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 160 al 165 del Decreto Supremo N° 019-71-IN, el artículo 15 del Decreto Ley N° 25707 y el artículo 21 Decreto Supremo N° 086-92-PCM respectivamente.
3. Disponer que la Oficina General de Administración, dentro de sus atribuciones y funciones, otorgue las facilidades necesarias para que la Jefatura Zonal SUCAMEC - Puno proceda a ejecutar lo ordenando en la presente resolución.



V.P.  
C. DARIA



**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

DERIK ROBERTO LATORRE BOZA  
Superintendente Nacional  
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad  
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

